



# Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1255-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 02 de Setiembre del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.**

**VISTO:** La Solicitud con Expediente Administrativo N° 6648-2019 de fecha 23 de Agosto del 2019 presentado por: **VILLAGARAY QUIHUE ROSA AMELIA**. Sobre Independización de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA, Mz. R Lt. 14**. En el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, Informe N° 640-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 27 de Agosto del 2019, y Opinión Legal N° 282-2019GAL/MDS-REGION de fecha 02 de setiembre del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 640-2019 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 27 de Agosto del 2019, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA, Mz. R Lt. 14** del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **VILLAGARAY QUIHUE ROSA AMELIA**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 05 AL 10 Copia Literal de la SUNARP a folios 11 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 12 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 13 y 14 Memoria Descriptiva, a folios 15 AL 17 Plano de Ubicación, a folios 18 AL 20 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 21 al 23 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 282-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 02 de Setiembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA, Mz. R Lt. 14** del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07043100, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE** Solicitado por **VILLAGARAY QUIHUE ROSA AMELIA** Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA, Mz. R Lt. 14**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07043100 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION**

**DATOS GENERALES:**

**PROPIETARIOS:**

- VILLAGARAY QUIHUE ROSA AMELIA.

**UBICACIÓN:**

El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra Ubicado en **CENTRO POBLADO LA VENTA, Mz. R Lt. 14**. Del Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.

**ANTECEDENTES:**

**DEACUERDO A LA COPIA LITERAL.** Emitida por los Registros Públicos.

1. **LOTE 14 - MATRIZ** descrito presenta las siguientes Características:

- N° Partida: P07043100
- Área : 226.80 m2
- Perímetro : 78.41 ml.
- Colindancias :

**Por el Frente** : 7.17 m.l. Con AV. LOS MAESTROS.

**Por la Derecha** : 31.38 m.l. Con LOTE 15.

**Por la Izquierda:** 32.47 m.l. Con LOTE13.

**Por el Fondo** : 7.39 m.l. Con PROPIEDAD PRIVADA.

**DEACUERDO A LA BASE DIGITAL.**

(DATUM: PSAD56, SISTEMA DE PROYECCION: UTM, HEMISFERIO SUR ZONA:18)

2. **LOTE 14 - MATRIZ** descrito presenta las siguientes Características:

Características:

- Área : 231.73 m2
- Perímetro : 78.41 ml.
- Colindancias :

**Por el Frente** : 7.17 m.l. Con AV. LOS MAESTROS.

**Por la Derecha** : 31.38 m.l. Con LOTE 15.

**Por la Izquierda:** 32.47 m.l. Con LOTE13.

**Por el Fondo** : 7.39 m.l. Con SUB LOTE 3 y PROPIEDAD PRIVADA.



# Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

**Nota:** 'RECTIFICACION DE AREA POR ERROR DE CALCULO' - **RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGISTRAL N° 157-2017-SUNARP/PT** - es inscribible la rectificación de área de un predio urbano en mérito al plano y memoria descriptiva visados por la autoridad municipal correspondiente, prescindiendo de los mecanismos certificatorios previstos por el **art.13 de la Ley 27333 - LEY COMPLEMENTARIA A LA LEY N° 26662, LEY DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS DE COMPETENCIA NOTARIAL, PARA LA REGULARIZACION DE EDIFICACIONES** - si el error surgió del equivoco o inexacto cálculo de su área, siempre que el área de catastro determine que los linderos, medidas perimétricas y ubicación espacial del predio no han sufrido variación alguna; el cual se aplicaría en este caso.



### DEACUERDO A LA BASE DIGITAL.

(DATUM: PSAD56, SISTEMA DE PROYECCION: UTM, HEMISFERIO SUR ZONA:18)

### 3. **LOTE 14 - MATRIZ** descrito presenta las siguientes Características:

Características:

- Área : 231.73 m2
- Perimetro : 78.41 ml.
- Colindancias :  
 Por el Frente : 7.17 m.l. Con AV. LOS MAESTROS.  
 Por la Derecha : 31.38 m.l. Con LOTE 15.  
 Por la Izquierda: 32.47 m.l. Con LOTE13.  
 Por el Fondo : 7.39 m.l. Con SUB LOTE 3 y PROPIEDAD PRIVADA.

### INDEPENDIZACION:

### 4. **LOTE 14A:** (AREA SUB DIVIDIDA)

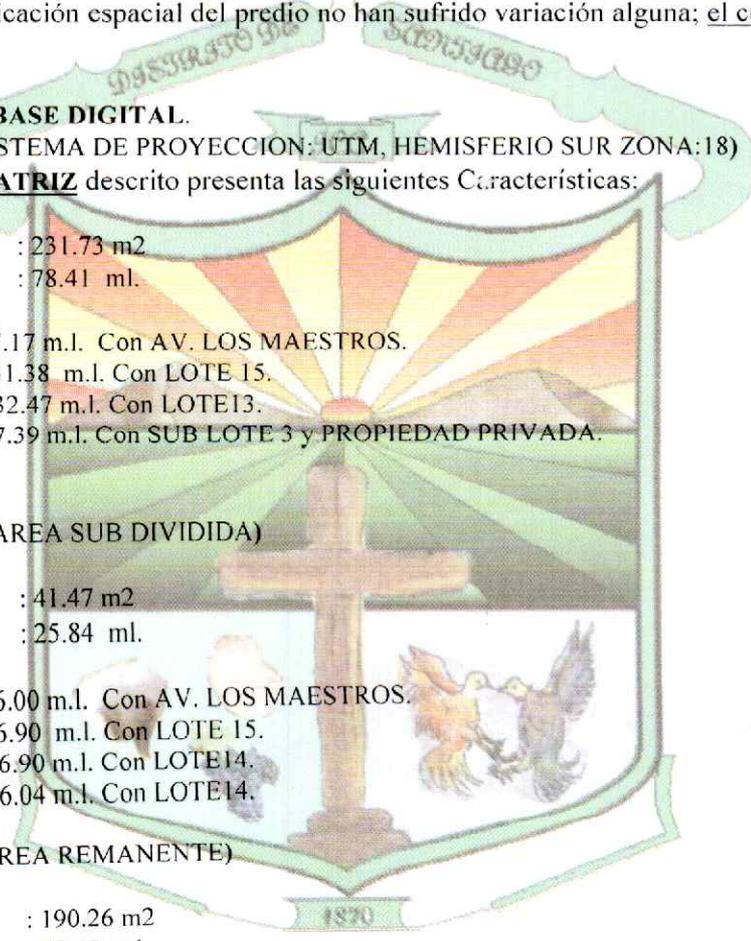
Características:

- Área : 41.47 m2
- Perímetro : 25.84 ml.
- Colindancias :  
 Por el Frente : 6.00 m.l. Con AV. LOS MAESTROS.  
 Por la Derecha : 6.90 m.l. Con LOTE 15.  
 Por la Izquierda: 6.90 m.l. Con LOTE14.  
 Por el Fondo : 6.04 m.l. Con LOTE14.

### 5. **LOTE 14:** (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 190.26 m2
- Perímetro : 78.45 ml.
- Colindancias :  
 Por el Frente : 1.17 m.l. Con AV. LOS MAESTROS.  
 Por la Derecha : 6.90 m.l., 6.04 m.l., 24.48 m.l. Con LOTE 14A, LOTE 15.  
 Por la Izquierda: 32.47 m.l. Con LOTE13.  
 Por el Fondo : 7.39 m.l. Con SUB LOTE 3 y PROPIEDAD PRIVADA.





# Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR,** el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

